



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, tres (03) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Sustanciación
Radicado	05001-31-03-010-2021-00045-00
Proceso	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL
Demandante	JARLEM ALBERTO RODRÍGUEZ Y OTROS
Demandado	CLINICA ANTIOQUIA S.A. Y OTRA
Tema	.- Reconoce personería apoderado SURAMERICANA .- Traslados

1.- La llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. (cuadernos 2 y 3) ha cumplido con lo exigido en el auto anterior. Por tanto, para representar a dicha entidad se reconoce personería al abogado JUAN CARLOS GAVIRIA GÓMEZ CON (T.P. 60567 del C.S. de la J) en la forma y términos del poder conferido.

2.- Ahora bien, dado que ha quedado integrada la litis, se tiene que la NUEVA CLINICA SAGRADO CORAZON S.A.S., CLINICA ANTIOQUIA S.A. y la llamada en garantía SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. (cuadernos 2 y 3 llamada por ambas demandadas), han formulado objeción al juramento estimatorio contenido en la demanda

Entonces, de conformidad con las exigencias del artículo 206 del C.G.P, de la objeción al juramento estimatorio presentado por la demandada (ver archivo pdf #13) se corre traslado a la parte demandante, por el término de cinco (5) días para lo de su interés.

En cuanto a las excepciones de mérito, la Secretaría procederá en los términos indicados en los artículos 110 y 370 del CGP.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ**

3

Firmado Por:

**Jonatan Ruiz Tobon
Juez
Civil 010 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eb6395ecd7151833545ec5ef31c31ac91e0d95a00bb4d846f8e2b1909e540fa6

Documento generado en 06/09/2021 03:56:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**